

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **011** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **097**

Fecha: 10/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2018 00581	Ejecutivo Singular	HERNAN - GIRALDO ORTIZ	DIANA ALEXANDRA - QUINTERO PIEDRAHITA	Auto requiere parte requiere por desistimiento tácito	09/09/2020	1
170014003011 2019 00206	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NN	Auto nombra curador revleva curador y nombra otro	09/09/2020	1
170014003011 2019 00389	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS	N.N.	Auto nombra curador RELEVA CURADOR Y NOMBRA OTRO	09/09/2020	1
170014003011 2020 00057	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	N.N.	Auto ordena emplazamiento	09/09/2020	1
170014003011 2020 00133	Ejecutivo Singular	EDIFICIO COMPOSTELA PROPIEDAD HORIZONTAL	BANCO DAVIVIENDA S. A.	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	09/09/2020	1
170014003011 2020 00277	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA - DIAZ RINCON	NN	Auto ordena comisión	09/09/2020	1
170014003011 2020 00283	Verbal (Oralidad)	OLGA MARY - TORRES URIBE	GUSTAVO ADOLFO - AGUDELO LOPEZ	Auto agrega y pone en conocimiento oficio DE LA EPS	09/09/2020	1
170014003011 2020 00326	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	N.N.	Auto decide recurso	09/09/2020	1
170014003011 2020 00362	Aprehensión y entrega de bien	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	ANGIE LORENA - OLAYA HERRERA	Auto inadmite demanda	09/09/2020	1
170014003011 2020 00363	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/09/2020	1
170014003011 2020 00363	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	N.N.	Auto decreta medida cautelar	09/09/2020	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/09/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>